



RESOLUCIÓN No. 6360 DE 2023 09 de agosto

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLIVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

1.2. Que el proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Congreso de la República de 2022 se llevó a cabo del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y, para la de presidente y vicepresidente de la República que fueron del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, lo anterior bajo las resoluciones 2098 y 4371 de 2021 que fijo el calendario electoral por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.3. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.

1.4. Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **NARIÑO**.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de EL ROSARIO	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de EL ROSARIO	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Gobernación del departamento NARIÑO	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	07 de febrero de 2023

1.6. El día 07 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 02 de febrero de 2023	
Fecha de fijación	Fecha de desfijación
07 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 20 de junio, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – **SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

1.8. Ahora bien, frente a las CITREP tenemos que, el 25 de agosto de 2021, fue expedido el Acto Legislativo 02 de 2021, por medio del cual se crean las 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y 2026-2030.

1.9. Las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz son creadas en desarrollo del punto 2.3.6 del Acuerdo de Paz y están dirigidas a las organizaciones sociales y étnicas, incluyendo especialmente a víctimas del conflicto y mujeres, que habitan esos territorios. Su naturaleza es ser una medida de satisfacción, reparación y garantía de no repetición a favor de los territorios y poblaciones más afectados por el conflicto armado interno.

1.10. Para las elecciones de las 16 Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz, conforme el párrafo del artículo transitorio segundo del Acto Legislativo 02 de 2021, votaran los ciudadanos pertenecientes a la zona rural de los municipios que componen las 16 Circunscripciones, debiendo tener en consideración que NO votarán allí los ciudadanos de las cabeceras de los municipios señalados.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

1.11. Conforme a lo descrito y en virtud de las elecciones realizadas el pasado 13 de marzo de 2022, es perentorio por parte de la Corporación realizar el estudio de las cédulas que se inscribieron en los referidos territorios frente a las elecciones territoriales que se llevaran a cabo el próximo 29 de octubre de 2023.

1.12. Que la Resolución 2794 del 11 de mayo de 2022 la sala plena del Consejo Nacional Electoral determinó que las investigaciones adelantadas por la corporación para determinar la inscripción irregular de cédulas para las elecciones a las CITREP se entregarían a la Subsecretaria de la Corporación, para posterior reparto con miras a los comicios de Autoridades Locales que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política de Colombia 1991.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política de Colombia 1991, en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política de Colombia 1991 dispone:

“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...)”.

2.1.2. Ley 163 de 1994⁴

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...)”.

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986⁵.

“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas*

⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁵ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)”.

2.2.1.2. Ley 136 de 1994⁶.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*” (Resaltado fuera del texto).

⁶ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

2.2.1.3. Ley 163 de 1994⁷.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.1.4. Ley 1475 de 2011⁸.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

2.2.1.5. Ley 1437 de 2011⁽⁹⁾

“(...)”

ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.

⁷ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁸ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

⁹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

(...).”

2.2.1.6. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.3. Procedimiento para la investigación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP.

2.3.1. Acto Legislativo 02 de 2021

El párrafo del artículo transitorio 2° señala:

*“**PARÁGRAFO.** Para las elecciones de las 16 Circunscripciones Especiales de Paz, se excluirán las cabeceras municipales de cada uno de los municipios que la conforman y únicamente se habilitarán los puestos de votación y el censo electoral de la zona rural de estos. Se garantizará la participación de los habitantes de zonas rurales, apartadas y centros poblados dispersos de estas Circunscripciones para lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá crear nuevos puestos de votación en dichas zonas.”*

2.3.2. Resolución No. 7671 de 2021 ⁽¹²⁾ proferida por el Consejo Nacional Electoral.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones.”.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

El Consejo Nacional Electoral mediante este acto administrativo, establece el procedimiento especial, breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía inscritas para las elecciones de las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN A LA INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE CÉDULAS. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral en la elección de las 16 Circunscripciones Especiales de Paz.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por parte de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, así como de otras entidades.

Que el Consejo Nacional Electoral realizará un cruce con las bases de datos asignadas en coordinación interinstitucional para verificar si los electores pertenecen a los municipios asignados a la circunscripción de acuerdo con el artículo transitorio 2° del Acto Legislativo 02 de 2021.

(...)

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.4.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

¹³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior (...).”*

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

Que, al despacho sustanciador, por medio de la solicitud realizada a través del Auto del 2 de febrero “*Por medio del cual se asume conocimiento, se inicia el procedimiento de investigación y se solicitan pruebas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios del Departamento de NARIÑO*”, se recibieron entre otras las siguientes bases de datos:

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – **SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como *“el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”*.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991, definió la residencia electoral como *“aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral”* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la

¹⁴ *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.*

¹⁵ *“Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.*

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que, en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que, si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991 y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*em.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

“(…). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito anteriormente, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la sentencia ya referida, mencionó lo siguiente:

“(…)

En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar.

(…)”.

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que, en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** *El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a*

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

(...)

ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. *Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción

(...)

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia 1991.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia 1991, garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional⁽¹⁹⁾ de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política de Colombia 1991, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas inscritas en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO** suministrada por

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales **-SISBEN-**, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social **-ADRES-** adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema **-ANSPE-**, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

A lo anterior el despacho sustanciador contó con las siguientes bases de datos solicitadas a través del Auto del 2 de febrero de 2023:

- El registro de miembros de las Juntas de Acción Comunal del Ministerio del Interior, de los municipios en cuestión, circunscripción transitoria especial de paz 10.

El despacho sustanciador tomó la base de datos de las cédulas de ciudadanía inscritas desde el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, período de inscripción para votar para las elecciones al Congreso de la República y, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, periodo de inscripción para votar para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República; cruzando esta información con todas las bases señaladas anteriormente, arrojando los resultados necesarios para tomar decisiones por parte del despacho frente a la inscripción de cédula.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas, los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria de dejar sin efecto la inscripción de cada cédula de ciudadanía indagada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, relacionado con el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**.

En consecuencia, para efectos de la decisión el cruce de la información suministrada por las bases de datos, **se deberá realizar en forma simultánea, considerando como**

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(...)

Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.

(...)”²²

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **EL ROSARIO - NARIÑO**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral..

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO - NARIÑO**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, en el municipio de **EL ROSARIO – NARIÑO** para participar en las elecciones de autoridades locales en este municipio a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación, contenidas en el **archivo digital (CD), con código HASH**, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

NOMBRE	CÉDULA	MOTIVO DE DECISIÓN
JUAN CAMILO AREIZA GONZALEZ	3662790	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
OVIDIO CATAÑO GRISALES	6462103	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA TEBAIDA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SEVILLA
BERTOLDO TOVAR VALENCIANA	6716230	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ALBANIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
CARLOS ENRIQUE LEON CARDENAS	7491763	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VISTAHERMOSA ELECCIONES 2019: VISTA HERMOSA
GABRIEL CRUZ BRAVO	9816522	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: POPAYÁN ELECCIONES 2019: POPAYAN
JOHN JAIRO LOPEZ ASTAIZA	10662905	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIMBIO
CLAUDIO MELENDEZ FERNANDEZ	10694524	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CACERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
JORGE ELIECER MUSLACO POLO	10878622	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BAGRE
ELIECER ALFONSO FERNANDEZ RAMOS	10886257	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PLANETA RICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLANETA RICA
JAVIER ANTONIO CALI PRASCA	10888462	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARCOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARCOS

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

LUIS EDUARDO RIASCOS	12845439	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
JAVIER HERNANDO GUERRERO CUADROS	12964482	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
JOSE RAUL CORTES GUERRERO	12968250	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
JOSE ABELARDO MUSICUE TALAGA	14192189	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ROSAS
EDER GUTIERREZ CONDE	14277007	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IBAGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
GUILLERMO ARTURO ADARVE MAZO	15272868	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO NARE-LA MAGDALENA
JOHN EVER CARDENAS VERA	15273754	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
LUIS ANGEL CORREA ORTIZ	15287204	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUENAVISTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PEQUE
JESUS MARIA PEREZ	15297358	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VALDIVIA ELECCIONES 2019: VALDIVIA
DIEGO ALEXANDER HENAO PULGARIN	15297377	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VALDIVIA ELECCIONES 2019: VALDIVIA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

JUAN ARCANGEL GIRALDO POSADA	15297443	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
JAVIER GUSTAVO ZULETA PEREZ	15327675	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
ALVARO MUAOZ DELGADO	15813639	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
JOSE ALIRIO VIVAS CARLOSAMA	16706486	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: PUPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA UNION
CARLOS ALBERTO QUIÑONES	16841610	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO GUZMAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO GUZMAN
YOVANNY BARBOSA MORENO	17221921	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JUAN DE ARAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN JUAN DE ARAMA
HECTOR GONZALEZ RODRIGUEZ	17293598	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JOSE DEL PALMAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VISTAHERMOSA ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
WILLIAM RODRIGUEZ TREJOS	17294249	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN DE LOS LLANOS
JOSE ISRAEL ORTIZ	17671056	SISBEN: LEIVA ADRES: LEIVA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: LEIVA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LEIVA
JAVIER GONZALEZ QUIÑONES	17704932	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALPARAISO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

HELBER FRANCO RODRIGUEZ MAYA	18128501	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOCOA
ALIRIA ZAPATA	21815996	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
EDILIA ROSA MARTINEZ GARCIA	22193902	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
OMAIRA RODRIGUEZ ZAMORA	25599879	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: PATIA (EL BORDO)
BLANCA AMERICA DAZA DAZA	27179883	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CERRITO
MARY LIGIA FOLLECO	27180272	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
MARIA ISABEL DIAZ GUERRERO	27281247	SISBEN: LA CRUZ ADRES: TIQUISIO DPS: LA CRUZ IGAC: LA CRUZ ANSPE: LA CRUZ ELECCIONES 2019: LA CRUZ
EDITH ROGELIA GONZALEZ BURBANO	27538032	SISBEN: PROVIDENCIA ADRES: CAQUEZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUZ MARY MOSQUERA MOSQUERA	29509902	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: CALI
GLADYS AMPARO JIMENEZ	32375591	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOLIVAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MEDELLÍN ELECCIONES 2019: TARAZA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

SANDRA MARIA TABORDA ZAPATA	34948708	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
CATY LORENA GUERRA CALVACHI	36951319	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: LA TOLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LEIVA
LUZ CARIME DIAZ LOZANO	40277839	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOSQUERA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VISTAHERMOSA ELECCIONES 2019: VISTA HERMOSA
LUZ MARINA ALVIRA GOMEZ	40612070	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: ITUANGO DPS: LA UNIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: LA UNIÓN ELECCIONES 2019: RICAURTE
DIANA PATRICIA QUIROZ LAVERDE	43104718	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BRICEÑO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BELLO
DIANA PATRICIA HURTADO GARCIA	43655201	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: VALDIVIA ELECCIONES 2019: VALDIVIA
MARIELA RENGIFO	48648723	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PATÍA ELECCIONES 2019: PATIA (EL BORDO)
AMPARO DEL SOCORRO HIGIDIO	59819438	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CHACHAGÜÍ ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
CONSUELO DELGADO OJEDA	59861214	SISBEN: SAN PABLO ADRES: SAN PABLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: TAMINANGO ELECCIONES 2019: SAN PABLO
WILMA AMPARO GARCIA MELENDEZ	66974015	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUEBLO BELLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SOACHA ELECCIONES 2019: SOACHA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

DELFIN ANTONIO OCHOA PEREZ	70541475	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN VICENTE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
OMER HUMBERTO MARIN MUAOZ	70541690	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BRICEÑO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
SAUL HERNANDO ROJAS REYES	70542229	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
DIEGO ANTONIO CHICA NARANJO	70542739	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TAMINANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
ROBINSON DE JESUS ESCUDERO MIRA	70543001	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
ARNULFO DE JESUS FLORES CADAVID	70580384	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
SAMUEL DE JESUS HIGUITA CHAVARRIA	70580982	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ITUANGO ELECCIONES 2019: ITUANGO
LIBARDO DE JESUS GUTIERREZ GAVIRIA	70581427	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO NARE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
JORGE WILLIAM ARROYAVE AREIZA	70582097	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
MIGUEL ANTONIO OQUENDO ZAPATA	70582201	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

JUAN RAFAEL AREIZA PEREZ	70582331	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
DAIRO DE JESUS AREIZA JIMENEZ	70582333	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VISTA HERMOSA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
GERMAN DE JESUS MARTINEZ TORRES	70582481	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
ROBINSON ELY SIERRA ORTIZ	70582628	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
EDILBER JOHANY USUGA ZABALA	70582786	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ARBEBY DE JESUS USUGA MEDINA	71224601	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO ASIS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BELLO
ANDRES FELIPE MAZO RODRIGUEZ	71269558	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
MOISES OTALVARO MONTOYA ALVAREZ	71335455	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PLANETA RICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN
DAIRO ALBERTO PEREZ JARAMILLO	71411356	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
HIOVANI ESPINOSA URBANO	76330122	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN PABLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN PABLO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

JESUS ALBEIRO RODRIGUEZ MUAOZ	76358105	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SILVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
LUIS FERNANDO DORIA RAMOS	78076209	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LORICA
EDUAR JOSE CASTILLO MENDOZA	78295122	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CÁCERES ELECCIONES 2019: BUENAVISTA
JADER ENRIQUE HERRERA BOHORQUEZ	78589813	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO LIBERTADOR
ALEXANDER MANUEL OSORIO JIMENEZ	78590205	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO LIBERTADOR
LUIS ALBERTO ALVAREZ PERALTA	78727113	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CACERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CACERES
FRANCISCO MANUEL DIAZ HOYOS	78732331	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBITARA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CIENAGA DE ORO
DANIEL EDUARDO FAJARDO MONCADA	80927926	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA UNION DPS: LA UNIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BOGOTÁ D.C. ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ VERANO	86060886	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PUERTO GAITÁN ELECCIONES 2019: PUERTO RICO
ANDRES FLOREZ	86086706	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TIERRALTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VILLAVICENCIO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

ROBERTO MUÑOZ	87027129	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
UBERNEY GILON GOMEZ	87029363	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: TUMACO DPS: SAN LORENZO IGAC: SAN LORENZO ANSPE: SAN LORENZO ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
RICARDO ANDRES ROMO ROSAS	87069040	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
REINEL MORALES CASTILLO	87230044	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACEVEDO
EPLITO MUAOZ ORTEGA	87246076	SISBEN: LA CRUZ ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA CRUZ
SEGUNDO MANUEL ERAZO MUÑOZ	87248325	SISBEN: LA CRUZ ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA CRUZ
DIOMEDES GOMEZ MARTINEZ	87473737	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: LA UNION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: BUESACO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA UNION
OMAR YESID RODRIGUEZ BARBOSA	91184124	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PLANETA RICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
JAVIER QUINTERO QUINAYAS	94061925	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PROVIDENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: POPAYÁN ELECCIONES 2019: CALI
OSWAL SANTANILLA RIVERA	96331073	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PAUJIL

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

ALEXANDER ARIAS SABOGAL	96354707	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CERRITO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CERRITO
HERMES VIDAL SANTACRUZ	97445079	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MERCADERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
RIGER FABIAN DIAZ ROSERO	98291233	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUAPI
CARLOS ALIRIO GARCIA MORALES	98291326	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GINEBRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GINEBRA
LUIS ALFREDO PAZ CAICEDO	98393719	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
HENRY GUSTAVO BOTINA ABAHONZA	98395298	SISBEN: PASTO ADRES: PIVIJAY DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
NARCISO ALFONSO AREIZA GOMEZ	98673294	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CACERES
DABIAN DE JESUS ESCUDERO MIRA	98673709	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CACERES
KEVIN GAVIRIA VELEZ	1000403515	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TIMBIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ANDRES FELIPE CASTRO CANCHILA	1000444962	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

JHON JAIRO GONZALEZ ORTIGOZA	1000785520	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VISTA HERMOSA
JULIAN DANIEL JARAMILLO MUÑETON	1000902820	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUIS JESUS LOPERA PEAA	1001164987	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
ELMER ELIECER GIRALDO SIERRA	1001498580	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL PAUJIL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
JUAN CAMILO CORREA GIRALDO	1001498660	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
LUIS ARCANGEL ORREGO MUÑETON	1001507591	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
ENNUAR CAMILO USUGA ADARVE	1001507696	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
LUIS FERNANDO SEPULVEDA TORRES	1001507739	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
JOJAN ALEXIS MUAETON AREIZA	1001507799	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CAMPAMENTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
ELVIA PATRICIA GARCIA JIMENEZ	1001507958	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JUAN DE ARAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

RAUL ANDRES SERNA OQUENDO	1001508485	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
FRANCO JAVIER ALZATE TABORDA	1001508651	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
JHONY ALEJANDRO MUAETON AREIZA	1001510052	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SILVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
NORBAY ALEXANDER JARAMILLO MONSALVE	1001510063	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ALBEIRO DE JESUS MAZO RUA	1001510937	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VISTA HERMOSA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUATICA
DIOMEDES ANTONIO BETANCUR ZAPATA	1002065194	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
DAVINSON ARLEY ORTEGA PEREZ	1002084500	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBITARA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
YERSON ANDREY PULIDO RUIZ	1002278965	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: TIERRALTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
WILLIAM FERNEY RUIZ ORTIZ	1002280494	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
ANGIE VANESSA DORADO SANCHEZ	1002819942	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

LEIDER JOHAN BERMUDEZ	1002861536	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PATÍA ELECCIONES 2019: PATIA (EL BORDO)
LILIANA ANDREA RIVERA BENAVIDES	1002862411	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
EDILVEY CAICEDO FIGUEROA	1002920207	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
MAYERLI CAROLINA CABRERA MUAOZ	1002953550	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
CARLOS ANDRES MONTES ARRIETA	1003076787	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTELIBANO
EDICTO ANTONIO RODRIGUEZ CANCHILA	1003083312	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTELIBANO
DUBAN ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ	1003083507	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA MONTANITA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTELIBANO
RAMIRO DE JESUS VARGAS BANQUET	1003294082	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LEIVA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTELIBANO
JUAN DAVID BELTRAN PARRA	1003307966	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ROSAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLANETA RICA
LUDIS MARIA BENITEZ MONTIEL	1003337962	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MONTELÍBANO ELECCIONES 2019: MONTELIBANO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

LUZ ENEIDA BENITEZ MONTIEL	1003337984	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTELIBANO
ANGELICA MARIA ALVAREZ BEDOYA	1003408822	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAHAGÚN ELECCIONES 2019: CIENAGA DE ORO
NATHALIA ANDREA DEL CASTILLO CHAMORRO	1004189919	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
JULIAN ALEJANDRO ORTIZ TORRES	1004232939	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
EDWIN DAMIAN CRUZ BOLAÑOS	1004266797	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: POPAYÁN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
SONIA PARRA DIAZ	1004416149	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: HOBO ELECCIONES 2019: HOBO
ANDERSSON JHONAYDER JURADO RODRIGUEZ	1004472175	SISBEN: ARBOLEDA ADRES: TURBACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARBOLEDA (BERRUECOS)
JHON FREDY GUERRERO DELGADO	1004517853	SISBEN: SAN PABLO ADRES: LA PAZ ROBLES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MANIZALES ELECCIONES 2019: SAN PABLO
EVER SANTIAGO IMBACUAN CULCHAC	1004545952	SISBEN: CÓRDOBA ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
YERSON ORDOÑEZ NARVAEZ	1004593633	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

DIEGO ALEXANDER FLOREZ CHAVEZ	1004709571	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: DAGUA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUISA FERNANDA CASTRO FOLLECO	1004709654	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
GUSTAVO RODRIGUEZ NARVAEZ	1004709666	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
CARMEN ELIZA DIAZ CORDOBA	1004709687	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
DARWIN HELIAN ORDOAEZ CORDOBA	1004709777	SISBEN: LEIVA ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
TALIA ESTEFANY BOLAÑOS OJEDA	1004710085	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUIS CARLOS CALI PRASCA	1005676231	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARCOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARCOS
LIBARDO ANDRES RIBON TABORDA	1005679575	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
KAREN LILIANA RAMIREZ CORTES	1005820410	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
GIORDANY OROZCO PARRA	1005821235	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL PAUJIL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FALAN

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

YUDI NATHALIA OLAYA ESTERILLA	1005831960	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO BERRIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YUMBO
CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ORTIZ	1005859083	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CACERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IBAGUE
SHELSING NATALIA SOLIS TOMBE	1006337953	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MERCADERES
YURANI DANIELA MARTINEZ BOTINA	1006962528	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOCOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LEIVA
JUAN DAVID ROJAS SUAREZ	1007257940	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CACERES
JUAN CAMILO AREIZA CHAVARRIA	1007320070	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ANDRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
GERMAN ELIECER TORRES BENITEZ	1007349423	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MONTELIBANO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
CRISTIAN LLOVAN CORREA GIRALDO	1007397483	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
CARLOS ANDRES ROJAS ESPINOSA	1007452902	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
YULIANA ANDREA MONTOYA SEPULVEDA	1007491225	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

ARBEY DE JESUS GIRALDO MORENO	1007501083	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
KELLY DEL CARMEN ARGUMEDO BANQUET	1007605851	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VISTA HERMOSA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FILADELFIA
JHOANA MILENA RAMIREZ CORTES	1007688028	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL PASO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PALMIRA
JAVIER ANTONIO YEPEZ MENA	1007752099	SISBEN: POTOSÍ ADRES: POTOSI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POTOSI
WILTON ARLEY CARDENAS VERA	1007762860	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
FRANCISCO DE JESUS RESTREPO ARENAS	1010041467	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
SEBASTIAN CERQUERA GARZON	1010055642	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BOGOTÁ D.C. ELECCIONES 2019: FLORENCIA
JHON SEBASTIAN ALZATE CORREA	1010137709	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ZARAGOZA
JHON ALEXANDER SILVA ZARATE	1020801870	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VISTA HERMOSA
JORGE ELIAS MORA MUAOZ	1023800227	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BELLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BRICEÑO ELECCIONES 2019: BRICEÑO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

ZORAIDA DEL SOCORRO LOPERA ORTIZ	1023802021	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BELLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: BRICEÑO ELECCIONES 2019: CALIMA (DARIEN)
LINA ROLDAN VALENCIA	1023803339	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BRICEÑO
EMIL DE JESUS CAMPUZANO CRUZ	1024600664	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MERCADERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
LUIS FERNANDO ELORZA TABORDA	1032251233	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FILADELFIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CACERES
YESICA LIYANI CASTRILLON MONSALVE	1035424475	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MANIZALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: COPACABANA
CESAR MAURICIO MORALES JIMENEZ	1036637515	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITAGUI
HEBER ANDRES VILLA TOMBE	1036954663	SISBEN: EL PEÑOL ADRES: POPAYAN DPS: EL PEÑOL IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: EL PEÑOL ELECCIONES 2019: EL PEÑOL
WILFER MANUEL URIBE HIGUITA	1037262595	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
JACINTO LUIS RODRIGUEZ GARCIA	1037263615	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
YULDER ESTEBAN ARIAS MONSALVE	1037264488	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CACERES

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

LEIDY VIVIANA HIDALGO RENDON	1037264530	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
FABER VIRGILIO USUGA ZABALA	1037264887	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
CARLOS MARIO MAZO PEREZ	1037265339	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ITUANGO ELECCIONES 2019: ITUANGO
DAVID STIVEN GARCIA OQUENDO	1037267007	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL PEÑOL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
GLORIA PATRICIA ARANGO PALACIO	1037267362	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
OLGA YAMILE CHAVARRIA ZAPATA	1037776822	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
CESAR DARIO ORREGO CHAVARRIA	1037777003	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN
DEISY LILIANA GUZMAN PANTOJA	1037777733	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
RAMIRO ANTONIO MAZO GUZMAN	1037777760	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: ITUANGO ELECCIONES 2019: ITUANGO
JULIANA CARVAL TABORDA	1038477272	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OLAYA HERRERA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

EDINSON ALEXIS CEBALLOS RESTREPO	1042150890	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MONTELIBANO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: YARUMAL ELECCIONES 2019: YARUMAL
YESLY PATRICIA PERALTA SALCEDO	1042768705	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PUERTO NARE ELECCIONES 2019: PUERTO NARE-LA MAGDALENA
EDUAR ARMANDO CARDENAS VERA	1042769091	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
DIEGO ANDRES CANO	1042769168	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TERUEL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
JULIAN ALEXIS ZAPATA ARANGO	1044150232	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
OMAR DARIO GARCIA AREIZA	1044150719	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITAGUI
LUIS CARLOS GUTIERREZ ALVAREZ	1045077413	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: NARIÑO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: TARAZÁ ELECCIONES 2019: VALDIVIA
FRANCISCO ELIECER JUMI TABORDA	1045078082	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
JAIME ADRIAN POSADA CUADROS	1045078244	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
EDUAR ARLEY HERRERA LOPEZ	1045079582	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

CARLOS MARIO CUADROS LOPERA	1045080026	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
YONY ALBERTO MONSALVE ZAPATA	1045080075	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
LIBARDO DE JESUS MADRIGAL ORREGO	1045080375	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
ANDRES HUMBERTO ZAPATA GIRALDO	1045080645	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
YOIMAR ANDRES MISAS FLOREZ	1045081212	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
HECTOR ALVEIRO HERRERA LOAIZA	1045419385	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
HUBER ANTONIO FERNANDEZ PATIÑO	1045423319	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
JHON JAIRO PEREZ	1045424474	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LINARES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
JOHN EDWIN LONDOAO CALLEJAS	1045430879	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA
NIVER ANDRES ORTEGA HERNANDEZ	1045436760	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOCOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TARAZA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

LILIANA BURBANO CRUZ	1058668351	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: FLORENCIA ELECCIONES 2019: FLORENCIA
JHON JAIRO PIAMBA	1058673011	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARGELIA
BLANCA MIRIAN OSNAS CAMPO	1058727343	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SILVIA
JHON ALEX PALECHOR ITAZ	1058787721	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA SIERRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA SIERRA
ALFARO ORTIZ MEDINA	1058970826	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOLIVAR
ALEXANDER MUAOZ	1059356116	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BALBOA
JUAN ANDRES RIVERA CAMPO	1059599022	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MORALES
DANILO MELENDEZ GARCIA	1059900376	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SINCELEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
KARINA MOSQUERA SANCHEZ	1059906500	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PATIA (EL BORDO)
ANTONY YORNEY BOLAAOS BUESAQUILLO	1059915935	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PLANETA RICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PATIA (EL BORDO)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

IVAN MARIN CAMPO PEÑA	1060102865	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SILVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALDONO
IVAN RENE GUETIO BALTAZAR	1060103638	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALDONO
JESUS ARLEY BALTAZAR CHOCUE	1060108380	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALDONO
WILMER DANUBER MENSA VILLANO	1060417677	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LINARES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PADILLA
EDUIN VARGAS TULANDE	1060798833	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VISTA HERMOSA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
DARIEN FELIPE VALENCIA VALENCIA	1060878790	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TAMBO
YIMI ALEXI ORDOAEZ TORO	1061019366	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MERCADERES ELECCIONES 2019: MERCADERES
OSCAR ANDRES ERAZO	1061086226	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: FLORENCIA ELECCIONES 2019: FLORENCIA
CARLOS MARINO FERNANDEZ LUNA	1061086950	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
NODIER ANTONIO LOPEZ BUITRAGO	1061657085	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RICAURTE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

ANGELA YASMIN POTOSI CERON	1061711064	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: POPAYÁN ELECCIONES 2019: POPAYAN
LUZ MARY MUAOZ AGUIRRE	1061714045	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: POPAYÁN ELECCIONES 2019: POPAYAN
ANGI CAROLINA ANACONAS ACEVEDO	1061721835	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
YECSON GOMEZ DOMINGUEZ	1061730638	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
ROBINSON ARLEY MORALES MONTOYA	1061785420	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: POPAYÁN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
EMERSON RICARDO MORENO AGUIRRE	1061794366	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MORALES
LEIDY JOHANA CHICUE	1061795838	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: POPAYÁN ELECCIONES 2019: POPAYAN
ALBEIRO BALTAZAR CHOCUE	1064431206	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MONTELIBANO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SILVIA
OMAR BALTAZAR CHOCUE	1064433280	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBITARA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SILVIA
JUAN CAMILO CUAVAS MARTINEZ	1067289536	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

JOSE LUIS CUAVAS MARTINEZ	1067290666	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: JAMUNDI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BAGRE
JAIME LUIS QUIAONEZ CORONADO	1067941692	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLANETA RICA
EDWAR DIAZ LARRAHONDO	1069749146	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: JAMUNDI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FUSAGASUGA
YONATAN ESMIT BARON GOMEZ	1073990549	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIERRALTA
EDWIN ENRIQUE CASTILLO GARCIA	1073996966	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: TURBO ELECCIONES 2019: TIERRALTA
CARLOS ANDRES ESCOBAR REYES	1077843100	SISBEN: LEIVA ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LEIVA
DAYANA CATHERIN MONTOYA SOTELO	1081052228	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MONTERÍA ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
DIEGO ARMANDO BOLAAOS TOLEDO	1084925830	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TERUEL
VIVIANA CRISTINA ENRIQUEZ FAJARDO	1085284515	SISBEN: PASTO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
ROBERT ALEXANDER LOPEZ GOMEZ	1085284900	SISBEN: EL TAMBO ADRES: SANTA ROSALIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

LIZETH DANIELA ORTEGA CABRERA	1085295770	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
JHON WILMAR CABRERA LASSO	1085300984	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
LUIS FELIPE FALZ TORREGLOSA	1085303039	SISBEN: CUMBITARA ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBITARA
DANIELA LISSETH DEL CASTILLO RODRIGUEZ	1085313278	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
KEVIN ANDRES GUZMAN BASTIDAS	1085320268	SISBEN: PASTO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
LUIS DAVID BURGOS MINDA	1085324422	SISBEN: PASTO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
SANTIAGO LOPEZ VILLOTA	1085343075	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
CAMPO ALFREDO CARLOSAMA GUERRERO	1086223212	SISBEN: TANGUA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TANGUA ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TANGUA
ESPERANZA GABRIELA MUÑOZ DELGADO	1086548847	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN BERNARDO
VICENTE EDILBERTO ARTEAGA MADROAERO	1086697155	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBITARA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

LEYDI MARGARITA GOYES GUERRERO	1086697299	SISBEN: CUMBITARA ADRES: TARAZA DPS: CUMBITARA IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CUMBITARA ELECCIONES 2019: CUMBITARA
FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ	1086925636	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
NATALY SILVANA JURADO RUALES	1087048406	SISBEN: LINARES ADRES: MAJAGUAL DPS: LINARES IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: LINARES ELECCIONES 2019: LINARES
JHON JAIRO ORDOAES JURADO	1087107368	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
YOSEANI BUSTAMANTE PEREZ	1088320066	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MONTELIBANO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SAN JOSÉ DE CÚCUTA ELECCIONES 2019: CUCUTA
JHARLI SOFIA CASANOVA QUIÑONEZ	1088945189	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MERCADERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
ARIEL ORDOÑEZ ORTIZ	1088945543	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: CALI ELECCIONES 2019: CALI
ORLANDO PLAZA BURGOS	1089458771	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑOL
JAIME DARIO AREVALO DAVID	1089458812	SISBEN: EL PEÑOL ADRES: EL PEÑOL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑOL
HENRY ANCIZAR VIVAS MORALES	1089478163	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: LA UNIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: LA UNIÓN ELECCIONES 2019: LA UNION

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

EDUAR JAIR BASTIDAS ORDOAEZ	1089478412	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
WILLIAM EDILSON RODRIGUEZ	1089481289	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
JORGE GAMBOA MURILLO	1089508662	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CHIGORODO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGUI (PAYAN)
JOSE DAVID GAMBOA MURILLO	1089508663	SISBEN: BARBACOAS ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
EIDER MIYAN ORTIZ LOPEZ	1089904136	SISBEN: LEIVA ADRES: LEIVA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LEIVA
LUIS EDUARDO VIDAL TORDECILLA	1089907982	SISBEN: LEIVA ADRES: LEIVA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LEIVA
VLADIMIR RODRIGUEZ QUINTERO	1090963120	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARASICA
ELIECER CATAÑO SEPULVEDA	1096033932	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARMENIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA TEBAIDA
VICTOR ARCANGEL ACERO ARIZA	1098753355	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOCOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
LUIS DANIEL CUELLO CHOPERENA	1100011292	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VISTA HERMOSA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: MAJAGUAL ELECCIONES 2019: MAJAGUAL

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

ANDRES MAURICIO GIL TABORDA	1102798791	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SINCELEJO
DANIEL JOSE ZUAIGA DE LA CRUZ	1102863316	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VISTA HERMOSA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SINCELEJO
OSNEIDER ALEXANDER GIL GOMEZ	1103739142	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
YURI YOANA RUENES TAFUR	1104384281	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAJAGUAL
GEISON ALEXANDER GONZALEZ BARRETO	1104776726	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VILLARRICA
JOSE MIRO LOPEZ GARCIA	1113308294	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SEVILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SEVILLA
FERMIN ANTONIO LLANOS RAMOS	1116205664	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CURILLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURILLO
BISNER HERNANDEZ VALENCIA	1116209145	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUGALAGRANDE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURILLO
EVIR SANCHEZ SUAREZ	1117518050	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUAPI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JHON FREDDY OLAYA	1117523448	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MACARAVITA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

JUAN ANDERSON SALCEDO CASTAAO	1117974820	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA
DIOMEDES DIAZ LARRAHONDO	1118024988	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PAUJIL
CARLOS ANDRES DIAZ JARAMILLO	1118029670	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JESUS ANDROL ARAUJO	1122782890	SISBEN: PASTO ADRES: QUIBDO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIBUNDOY
DEISY MARLENY CABRERA LAZO	1123141126	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ROSA DE OSOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: TUNJA ELECCIONES 2019: TUNJA
DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	1123160478	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BRICEÑO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MIRAFLORES
ARLEY ANCISAR ESPINOSA MARTINEZ	1123561980	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VISTA HERMOSA
HENRY HENAO VELEZ	1123565759	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VISTA HERMOSA
GREISY YIRLEY MAHECHA DIAZ	1123566216	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MACARAVITA
JAIME ARTURO RIVERA VALLEJO	1126448018	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

NIRAY CRUZ	1128624837	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALDIVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA
EDIEN ALFONSO SANCHEZ MORENO	1136274534	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YARUMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMARIBO
NELSON JAVIER TAIMAL VARONA	1143931309	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA SIERRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA SIERRA
KATHERINE QUILINDO BONILLA	1144029525	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
LUZ EMILSEN GAVIRIA RODRIGUEZ	1144140147	SISBEN: PASTO ADRES: SAN BERNARDO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
ORENCIO ANDRES ORTIZ CALLEJAS	1148944101	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CACERES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUATICA
EIDER DAVID LOZANO OSUNA	1192745778	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA LLANADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTELIBANO
OSMAN ALIRIO GARCIA ARANGO	1192899299	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO LIBERTADOR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
DUVAN ERNESTO RUALES MUESES	1192917029	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POTOSI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POTOSI
JOHAN SEBASTIAN CEBALLOS MONTOYA	1193036654	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITUANGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

DIEGO FERNANDO MUAETON AREIZA	1193037350	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YARUMAL
ALEXANDER CARDENAS CALLE	1193144900	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALDIVIA
JHEFERSON GUZMAN MARTINEZ	1193144978	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
YAIR ALONSO GUTIERREZ ALVAREZ	1193213817	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
YEINER ALEXIS NOHAVA VERGARA	1193216941	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TARAZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
JUAN PABLO CUERVO ARROYABE	1193468314	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
DEISON JULIAN BENITEZ BENITEZ	1193468410	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SILVIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITUANGO
AURA CRISTINA RUANO ERAZO	1193475251	SISBEN: PASTO ADRES: PUEBLO BELLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ANSPE: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

NOMBRE DEL ARCHIVO: HISTORICO EL ROSARIO 2023

CÓDIGO HASH: 95C03AD4

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a través de la **Registraduría** Municipal de **EL ROSARIO**, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **EL ROSARIO - NARIÑO**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PARÁGRAFO: La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico atencionalciudadano@cne.gov.co con copia a trashumanciavelasquez@cne.gov.co a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental de **NARIÑO** de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de **EL ROSARIO**.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL ROSARIO** del departamento de **NARIÑO**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio **EL ROSARIO** o por medio del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes agosto de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta


ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vo. Bo: Adriana Charari -Asesoría Secretaría General

Reviso: Reynel David de la Rosa Saurith, Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynaldo Dussan Calderon – Asesor del Despacho 

Proyectó: Ivonne Juliet Jerez Wilches

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez - Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

Trashumancia Histórica: EL ROSARIO - NARIÑO